

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 01 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.311	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***		ZUVIRIA 490		
HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Teléfono N° 214780		
Para la publicación de avisos		4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES		***		
de 8.00 a 12.30		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la cual es requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág
M. Ec. N° 2.221 del 23/11/93 - Renuncia del Sr. Eduardo Fausto Aucapiña al cargo de Asesor del Ministerio de Economía.....	4188
M. Ec. N° 2.222 del 23/11/93 - Resolución N° 105/92 - Secretaría de Energía de la Nación (Protección del medio ambiente) Adhesión Provincial.....	4188
M. Ec. N° 2.224 del 23/11/93 - Prórroga de designación transitoria.....	4189
M. Ec. N° 2.225 del 23/11/93 - Prórroga de designación transitoria.....	4189
M. Ec. N° 2.230 del 23/11/93 - Prórroga de contratos de locación de servicios profesionales.....	4190
M. Ec. N° 2.231 del 23/11/93 - Convenio Dirección Nacional de Vialidad y Pcia. de Salta: Construcción de mejoras en la Ruta Nacional N° 51.....	4190

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.218 del 23/11/93 - Deja sin efecto afectaciones de personal.....	4191
M.S.P. N° 2.219 del 23/11/93 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	4191
M.S.P. N° 2.220 del 23/11/93 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	4192
M. Ec. N° 2.223 del 23/11/93 - Incorporación Presupuestaria (A.T.N.).....	4192
M. Ec. N° 2.226 del 23/11/93 - Interinato de Personal.....	4192
M. Ec. N° 2.227 del 23/11/93 - Interinato de Personal.....	4192
M. Ec. N° 2.228 del 23/11/93 - Interinato de Personal.....	4193
M. Ec. N° 2.229 del 23/11/93 - Interinato de Personal.....	4193

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 94.564 - I.P.D.U. y Vivienda N° 53/93.....	4193
N° 94.563 - I.P.D.U. y Vivienda N° 26/93.....	4193
N° 94.562 - I.P.D.U. y Vivienda N° 25/93.....	4194
N° 94.561 - I.P.D.U. y Vivienda N° 52/93.....	4194
N° 94.552 - I.N.T.A. 3/93.....	4194

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 94.432 - Luis Gabriel Checa - Expte. N° 34-167.485/92.....	4194
---	------

### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 94.530 - I.P.D.U.V. - Ramón R. Godoy y Susana del V. Bordón.....	4194
N° 94.529 - I.P.D.U.V. - José Miguel Castillo y Clara Graciela Chilo.....	4195
N° 94.528 - I.P.D.U.V. - Juana Ofelia Gallardo y Tomás Elvero Muñoz.....	4195

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 94.522 - Bco. Nación Argentina - Tartagal c/Sucesión Alfredo Esma.....	4195
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 94.549 - Sucarrat Rollan, Carlos (S. Vacan.) - Expte. N° 1B-38.501/93.....	4195
N° 94.539 - Delgado, Carmen y Moreno, Carlos - Expte. N° 6.117/90.....	4195

### REMATES JUDICIALES

N° 94.560 - Por: Marcos M. López Juicio: Expte. N° 013/93.....	4196
N° 94.559 - Por: Ana Cecilia Sanmillán Juicio: Expte. N° B 40.363/93.....	4196
N° 94.557 - Por: Eduardo A. Turanza Juicio: Expte. N° B 41.006/93.....	4196
N° 94.555 - Por: Edgardo Néstor Simkim Juicio: Expte. N° B 29.632/92.....	4196
N° 94.547 - Por: Néstor Jándula Juicio: Expte. N° B 30.499/92.....	4197

	Pág.
N° 94.536 - Por: Gustavo Yapura - Juicio: Expte. N° 19.155/92.....	4197
N° 94.521 - Por: Ramon E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 5.250/91.....	4197

**EDICTO JUDICIAL**

N° 94.544 - Lidia Gareca - Expte. N° B-29.326/92.....	4198
---	------

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 94.558 - La Ocasión S.R.L.....	4198
-----------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 94.556 - Fima S.A.....	4198
---------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 94.543 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 18/12/93.....	4198
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 94.553 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 15/12/93.....	4199
---	------

**RECAUDACION**

N° 94.554 - Del día 30/11/93.....	4199
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de noviembre de 1993

**DECRETO N° 2.221****Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Eduardo Fausto Aucupiña, por razones particulares, al cargo de asesor del Sr. Ministro de Economía, quien fuera designado en Agrupamiento Político mediante Decreto N° 1.518/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase, con vigencia al 15/11/93, la renuncia presentada por el señor Eduardo Fausto Aucupiña, D.N.I. N° 16.061.029, al cargo de Asesor del Señor Ministro de Economía, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 23 de noviembre de 1993

**DECRETO N° 2.222****Ministerio de Economía**

Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo  
Expte. N° 118-349/93

VISTO el Decreto Provincial N° 368/92 y la Resolución N° 105/92 emanada por la Secretaría de Energía de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa legal reglamenta las normas y procedimientos para proteger el medio ambiente durante la etapa de exploración y explotación de hidrocarburos;

Que en el ámbito de la provincia de Salta no existe norma alguna que regule la protección del medio ambiente por lo que, se hace necesario adherir y adoptar las normas de la Resolución N° 105/92 de la Secretaría de Energía de la Nación hasta tanto sean dictadas las leyes definitivas que normalicen la materia;

Que la presente adhesión se efectúa en cumplimiento a lo pactado con fecha 27 de febrero de 1992 entre la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, ratificado por Decreto N° 368/92, mediante el cual se compromete a efectuar la aplicación de las normas que sobre el par

titular dicte la Nación y la fiscalización del cumplimiento de las mismas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA**

Artículo 1° Adhiere la Provincia de Salta, a la Resolución 105/92 de la Secretaría de Energía de la Nación y en consecuencia adóptese, con carácter de reglamento específico para la protección ambiental en el ámbito de la producción de hidrocarburos en el territorio de la Provincia, las normas del Anexo I (uno) de la Resolución N° 105/92 citada.

Art. 2° Designase a las Direcciones Generales de Industria y de Minería y Recursos Energéticos de la provincia de Salta como Autoridad de Aplicación en el cumplimiento de la presente adhesión.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía de la Provincia y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese con el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Galdeano - Martino.**

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.224

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 19.044/93 Cód. 21

VISTO el Decreto N° 811/93 de prórroga de la designación transitoria efectuada mediante Decreto N° 1.795/92, de la Cra. María Martha Sona de Negri y la Lic. Graciela Noemí Maldonado en la Contaduría General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación original fue prorrogada por Decreto N° 811/93 por el término de cinco (5) meses, operando el vencimiento el día 31/08/93;

Que subsisten las razones que motivaron las designaciones de las citadas profesionales, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención, dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas asignadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de las designaciones;

Que por la naturaleza de las tareas encomendadas, su complejidad, necesidad de conocimientos específicos, responsabilidad que conllevan y que implican asistencia directa a los funcionarios de los respectivos organismos, resulta procedente otorgar a las mencionadas profesionales una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutivo Nivel II;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA**

Artículo 1° Con vigencia al 01 de setiembre del presente año, prorrogase por el término de cinco (5) meses, la designación efectuada por Decreto N° 1.795/92 prorrogada por Decreto N° 811/93, del personal que a continuación se detalla, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

- Cra. María Martha Sona de Negri, - L.C. N° 4.141.938 en Contaduría General de la Provincia.

- Lic. Graciela Noemí Maldonado - D.N.I. N° 13.844.381 en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.225

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 00780/93 - Cód. 12

VISTO el Decreto N° 811/93 de prórroga de la designación transitoria efectuada mediante Decreto N° 1.795/92, de la Lic. Nancy Lilián Busellato de Núñez, en la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la designación original fue prorrogada por Decreto N° 811/93 por el término de cinco (5) meses, operando el vencimiento el día 31/08/93;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención, dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas asignadas, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que por la naturaleza de las tareas encomendadas, su complejidad, necesidad de conocimientos específicos, responsabilidad que conllevan y que implican asistencia directa al titular de la Cartera, resulta procedente otorgar a la mencionada profesional una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
DECRETA**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre del presente año, prorrogase por el término de cinco (5) meses, la designación efectuada por Decreto N° 1.795/92 prorrogada por Decreto N° 811/93, de la Lic. Nancy Lilian Busellato de Nuñez, DNI N° 12.561.095 en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.230

**Ministerio de Economía**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la prórroga de contratos de locación de servicios de los profesionales Dres. Julio César Ovejero López y Claudia Rita Brizzio, contratados mediante Decreto N° 1.497/92 y prorrogada por Decreto N° 737/93; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicio en la que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias;

Que el Banco Provincial de Salta, continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el Saneamiento Económico Financiero y los niveles de eficiencia que demande su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta, a ampliar por el término de 6 (seis) meses los contratos de locación de servicios con los profesionales Dr. Julio César Ovejero López - L.E. N° 7.982.611 - Clase 1944, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.497/92 y Dra. Claudia Rita Brizzio - D.N.I. N° 13.551.518 - Clase 1957, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.497/92, a partir del 27 de octubre de 1993.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.231

**Ministerio de Economía**

VISTO el Convenio celebrado en fecha 27/10/93 entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Administrador General Lic. Miguel Angel Salvia, y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dn. Roberto Augusto Ulloa, a fin de lograr la prosecución de los trabajos de mejoras de la Ruta Nacional N° 51 - Tramo - Campo Quijano - Paso de Sico; como así también para salvaguarda de los ya realizados por la Provincia en el tramo "Variante Muñano"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Convenio la Provincia a través de la Dirección de Vialidad de Salta, transfiere a la Dirección Nacional de Vialidad, la "Variante Muñano", a fin de ser integrada a la Ruta Nacional N° 51, cuyas progresivas de inicio y final son Km. 115,5 y Km. 132, respectivamente;

Que el mismo tiene como finalidad, proseguir con los trabajos de mejoramiento de la ruta mencionada hasta lograr las condiciones de transitabilidad segura y permanente que las necesidades del servicio imponen, habiéndose comprometido la Dirección Nacional de Vialidad a la Dirección de Vialidad de Salta, reintegrar los fondos invertidos en la obra "Variante Muñano", por la suma de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos), con el compromiso de ésta de aplicar dichos fondos a la realización de obras en la misma Ruta, los que serán medidos y certificados por ese Organismo de acuerdo a los precios acordados para cada ítem de la obra y al plan de trabajos y curva de inversiones aprobado cuyo detalle corre en el artículo 9° de dicho Convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase, el Convenio de fecha 27/10/93, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, representado por el señor Administrador General, Lic. Miguel Angel Salvia, por una parte y por la otra La provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dn. Roberto Augusto Ulloa, con el fin de lograr la prosecución de los Trabajos de construcción de mejoras en la Ruta Nacional N° 51 - Tramo: Campo Quijano - Paso de Sico; cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Incorpórase al Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6.694 las siguientes partidas.

destinadas a la financiación de las obras mencionadas en el convenio adjunto.

I. FINANCIAMIENTO	\$ 3.250.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 3.250.000
- Otros - Dirección Nacional de Vialidad	\$ 3.250.000
II. EROGACIONES	\$ 3.250.000
2. Erogaciones de Capital	\$ 3.250.000
- Trabajos Públicos	\$ 3.250.000
- Con Recursos Afectados	\$ 3.250.000

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.**

Entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada en este acto por el señor Administrador General, Licenciado Miguel Angel Salvia - en adelante Vialidad Nacional - por una parte y por la otra La Provincia de Salta representada por el señor Gobernador, Dr. Roberto Augusto Ulloa - en adelante La Provincia, con el fin de lograrse la prosecución de los trabajos de construcción de mejoras en la Ruta Nacional N° 51 - Tramo: Campo Quijano - Paso de Sico; como así también para salvaguarda de los trabajos ya realizados por La Provincia a través de Vialidad Provincial en el tramo denominado "Variante Muñano", recientemente inaugurado, se conviene en celebrar el siguiente:

### CONVENIO

Artículo 1° - La Provincia a través de Vialidad Provincial transfiere a Vialidad Nacional la "Variante Muñano", a fin de ser integrada a la Ruta Nacional N° 51, cuyas progresivas de inicio y final son Km. 115,5 y Km. 132, respectivamente.

Art. 2° - La transferencia comprende los terrenos, obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo, dentro de la zona de camino, en el estado en que se encuentra.

Art. 3° - Dentro de un plazo de Sesenta (60) días, deberá procederse a realizar un inventario de todo lo existente en el camino que se transfiere, el que deberá ser aprobado por ambos Organismos Viales.

Art. 4° - Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las correspondientes a jurisdicción Nacional y de La Provincia las correspondientes a su jurisdicción.

Art. 5° - La conservación del tramo de ruta que se transfiere estará a cargo de Vialidad Nacional a partir de la fecha en que ambos Organismos Viales aprueben el inventario a que se refiere el Artículo 3°.

Art. 6° - Con el fin de proseguir con los trabajos de mejoramiento de la ruta mencionada hasta lograr las condiciones de transitabilidad segura y permanente que las necesidades del servicio imponen, Vialidad Nacional reintegrará a Vialidad Provincial los fondos invertidos en la obra arriba mencionada, evaluados en

Pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000), con el compromiso de ésta de aplicar dichos fondos a la realización de obras en la misma ruta, las que se detallan más adelante.

Art. 7° - Vialidad Nacional realizará los reintegros de las obras que vaya realizando Vialidad Provincial de acuerdo a los planes de trabajos aprobados, los que serán acordados de acuerdo a las disponibilidades financieras de Vialidad Nacional.

Art. 8° - El reintegro de la inversión realizada por Vialidad Provincial en la "Variante Muñano", valuada en Pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000) será efectuada por Vialidad Nacional en base a los avances de los nuevos trabajos a realizar por aquella, los que serán medidos y certificados por Vialidad Nacional de acuerdo a los precios acordados para cada ítem de obra y al plan de trabajos y curva de inversiones aprobados, los que como Anexos, forman parte del presente convenio.

Art. 9° - Las obras a realizar por Vialidad Provincial en esta etapa, serán las siguientes: Ruta Nacional N° 51 - Tramo: Puerta de Tastil - Santa Rosa de Tastil; Secciones: Puerta de Tastil - Alfarcito (Km. 79 - Km. 88) y Alfarcito - Santa Rosa de Tastil (Km. 88 - Km. 99), cuyos proyectos, cómputos y presupuesto, deberán ser aprobados por Vialidad Nacional, previo a su implementación.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

**ULLOA - Salvia.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.218 - 23/11/93.**

Artículo 1° - A partir del 16 de noviembre de 1993, déjase sin efecto la afectación, la asignación interina de funciones como Jefa Departamento Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública y la sobreasignación por función jerárquica, dispuestas por resolución ministerial N° 700/93, ratificada por decreto N° 554/93, a favor de la señora Graciela del Valle Guantay de Aramayo, D.N.I. N° 14.709.040, legajo N° 81.514, quien a partir de idéntica fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital "San Bernardo".

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.219 - 23/11/93.**

Artículo 1° - A partir del 23 de noviembre de 1993, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Programa de Salud Mental de la Dirección Programas de Salud, otorgadas por resolución minis

terial N° 1.768/92 y ratificada por decreto N° 554/93, a la licenciada Marta Lidia Vaca, I.C. N° 5.496.792, legajo N° 40713, quien a partir de idéntica fecha debiera reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.220 - 23/11/93.**

Artículo 1° - A partir del 26 de noviembre de 1993, dejase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Programa Materno Infantil de la Dirección Programas de Salud, otorgadas por resolución ministerial N° 0325/92 y ratificada por decreto N° 554/93, a la doctora Analía Isabel Falú de Díaz Andrieu, D.N.I. N° 10.993.713, legajo N° 80.880, quien a partir de idéntica fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.223 - 23/11/93 - Expediente N° 21-19.163/93.**

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley 6.694, la suma de \$ 170.000 (Pesos ciento setenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a H.I.R.P.A.C.E. y a la Agrupación Gauchos de Güemes según lo dispuesto por resoluciones N°s. 555/93 y 740/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

<b>VI. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>\$ 170.000</b>
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 170.000
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 170.000
<b>II. EROGACIONES</b>	
<b>1. EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 170.000</b>
Transferencias	\$ 170.000
P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 170.000
- Subsidios Varios	\$ 170.000
Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Part. Principal 01	\$ 170.000
H.I.R.P.A.C.E.	\$ 120.000
Agrupación Gauchos de Güemes	\$ 50.000

Art. 2° - Los beneficiarios con el Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.226 - 23/11/93 - Expediente N° 00620/92 - Cód. 12.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la resolución N° 13/92 emanada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se asignan las funciones de Jefe Departamento Análisis Financiero al Cr. Ramón Héctor Eredia, a partir del día 17 de julio de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Jefe Departamento Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a favor del Cr. Ramón Héctor Eredia, D.N.I. N° 10.631.778, Nivel 11, por el período comprendido entre el 17 de julio de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando el Cr. Ramón Héctor Eredia, en el cargo de Analista en Recursos - Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por Decreto N° 623/92.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo 2°.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.227 - 23/11/93 - Expediente N° 00625/92 - Cód. 12.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la resolución N° 12/92 emanada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se asignan las funciones de Subtesorero General de la Provincia, a partir del día 17 de julio de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Subtesorero General de la Provincia - Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a favor del Cr. Hugo Eduardo Sales, D.N.I. N° 11.834.750, Nivel 14, por el período comprendido entre el 17 de julio de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando el Cr. Hugo Eduardo Sales, en el cargo de Auditor de Contaduría General de la Provincia, Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por resolución N° 113/91 del Ministerio de Economía.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo 2°.



Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.228 - 23/11/93 - Expediente N° 61.286/92 - Cód. 28.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la resolución N° 302/92, emanada de la Administración General de Arquitectura, mediante la cual se asignan interinamente las funciones de Conductor de Obras Generales, al Sr. Alfredo René López, L.E. N° 10.993.033, a partir del día 01 de octubre de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo de Conductor de Obras Generales dependiente del Departamento Obras por Administración de la Administración General de Arquitectura, Area Funcional T2 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a favor del Sr. Alfredo René López, L.E. N° 10.993.033, Nivel 9, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese un cargo vacante de Conductor de Obras Generales - Area Funcional T2, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III de la Administración General de Arquitectura.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Administración General de Arquitectura - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.229 - 23/11/93 - Expediente N° 18.069/92 - Cód. 21.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la resolución N° 16/92 emanada de la Contaduría General de la Provincia, por la cual se asignan las funciones de Jefa División Liquidaciones a la Sra. Aniceta Palacios de Carrizo, a partir del día 01 de junio de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Jefa División Liquidaciones dependiente del Departamento Erogaciones Generales y Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a favor de la Sra. Aniceta Palacios de Carrizo, D.N.I. N° 06.047.370, Nivel 07, por el período comprendido entre el 01 de junio de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Jefa de Sección Extrapresupuestaria, Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel IV, otorgado por resolución N° 113/91 del Ministerio de Economía.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo 2°.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 94.564

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Licitación Pública N° 53/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 53/93

Obra: Construcción 70 viviendas e infraestructura en Profesor Salvador Mazza - Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 1.574.916,00.

Precio del pliego: \$ 1.575,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.563

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Licitación Pública N° 26/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 26/93, segundo llamado.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura en El Tala, Dpto. La Candelaria, provincia de Salta

Presupuesto oficial tope: \$ 421.130.

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Precio del pliego: \$ 422,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.562

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Licitación Pública N° 25/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 25/93, segundo llamado.

Obra: Construcción 10 viviendas e infraestructura en La Candelaria, Dpto. La Candelaria, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 221.770.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 222,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.561

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Licitación Pública N° 52/93**

Obra: Provisión de ascensor para el pabellón del Centro Obstétrico y Neonatólogo en el Hospital de Tartagal, Dpto. San Martín.

Presupuesto oficial tope: \$ 39.600. (pesos treinta y nueve mil seiscientos).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Precio del pliego: \$ 160.

Mes básico: noviembre de 1993.

Lugar y fecha de apertura: día 20 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.552

F. N° 69.121

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA  
(I.N.T.A.)**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

**Licitación Pública N° 3/93**

Objeto: contratación servicio de limpieza de los edificios de la E.E.A. Salta.

Lugar donde pueden adquirirse y consultarse los pliegos: INTA E.E.A. Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 5,00 (pesos cinco).

Lugar de presentación de las ofertas: INTA E.E.A., Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Apertura: Administración de la E.E.A., Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172, Cerrillos, Pcia. de Salta. 13 de diciembre de 1993, hs.: 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 01 y 02/12/93

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 94.432

F. N° 68.953

Ref.: Expte. N° 34-167.485/92.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Gabriel Checa, tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Lote N° 42, Catastro N° 5.925, Distrito Aguas Blancas del departamento Orán, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del arroyo Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/11 al 06/12/93

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 94.530

F. N° 7.765

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Ramón Rubén Godoy, D.N.I. N° 10.902.329 y Susana del Valle

Bordon, D.N.I. N° 12.790.369, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse de la Resolución 703/93, adoptada en el Legajo G.1.359, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días Salta, 29 de noviembre de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 29, 30/11 y 01/12/93

O.P. N° 94.529

F. N° 7.765

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Miguel Castillo, D.N.I. N° 14.298.487 y Clara Graciela Chilo, D.N.I. N° 14.709.714, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse de la Resolución 738/93, adoptada en el Legajo C.2.105, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 29 de noviembre de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 29, 30/11 y 02/12/93

O.P. N° 94.528

F. N° 7.765

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los posibles herederos de señores (fallecidos) Juana Ofelia Gallardo, L.C. N° 3.548.889 y Tomás Elvero Muñoz, L.E. N° 6.462.388, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse de la Resolución N° 540/93, adoptada en el Legajo M.01- Campo Santo - bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 29 de noviembre de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 29, 30/11 y 01/12/93

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 94.522

F. N° 69.087

BANCO NACION ARGENTINA

Por: RAMON E. LAZARTE

EN TARTAGAL

**5.048 Has. En Pluma del Pato, Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta - Base: \$ 80.000,00**

El día 2 de diciembre de 1993 a Hs. 19.00 en calle Güemes N° 616, de la ciudad de Tartagal, de conformidad a la Resolución del Honorable Directorio, en Juicio Administrativo: c/Sucesión Alfredo Esma. remataré: con la base de \$ 80.000,00 con todo lo edificado, clavado y allí plantado 5.048 Has. con 5.244 m2. Denominada como finca Lote "Q" partido de Santo Domingo localidad de Pluma del Pato, departamento Rivadavia-Pcia. de Salta, Catastros N°s: 2.285 al 2.292 - 2.311 al 2.313 - 2.325 al 2.328 - 2.338 al 2.339 - 2.503 al 2.505 de 55 Has. con 3.532 m2. cada catastro, y catastros N°s 2.293 - 2.299 al 2.310 - 2.314 al 2.324 - 2.329 al 2.337 - 2.344 al 2.351 - 2.353 al 2.359 - 2.366 al 2.369 - 2.501 al 2.502 de 55 Has. con 564 m2. cada catastro. Ubicación: se encuentra a unos 19 Kms. al Norte de la Ruta Nacional N° 81, dentro del parque chaqueño donde predomina el quebracho blanco y colorado. Mejoras: tierras aptas y especial para la actividad y plantación de Jojoba, agroganadería y la hortícola, la napa de agua de caudales de más de 150 m3./hora., hay unas 100 Has. con desmonte perdido, además consta de un camino acceso y picadas dentro de la propiedad para la explotación de maderas. Beneficios: el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tartagal concederá a quien o quienes resulten compradores facilidades de pago hasta el 70% de la base establecida, pagadero a tres años de plazo. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala del 30% del precio de compra en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en el B.N.A. Suc. Tartagal, Dpto. Legal, sito en Warnes N° 300, T.E. N° (0875) 21250, y al suscripto martillero en calle Güemes N° 616. Ramón E. Lazarte, martillero público.

Imp. \$ 63,00

e) 29/11 al 01/12/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 94.549

F. N° 69.120

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en autos caratulados "Sucarral Rollán, Carlos - Sucesión Vacante", Expte. N° 1B 38.501/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días Salta, octubre 20 de 1993 Dra. María Mercedes Higa, secretaria

Imp. \$ 25.50

e) 30/11 al 02/12/93

O.P. N° 94.539

F. N° 69.101

El Dr. Luis O. Pintado, Juez (Interino) del Juzgado Civil y Comerc. de 1° Inst. 2° Nom. del Distrit. Jud. del Norte - Circunscrip. Orán, y Secretaría del Dr. Marcelo Albeza, en los autos caratulados: Delgado, Carmen y Moreno, Carlos Sucesorio que se tramita por Expte. N° 6.117/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Marcelo Albeza, secretario. San Ramon de la Nueva Orán, 18 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 01/11 al 02/12/93

### REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.560

F. N° 69.140

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

#### Una Camioneta Ford F-150 Modelo 1988

El día 10 de diciembre de 1993, a hs. 18,45 en calle Lerma 251 ó 250 de esta ciudad, donde estará mi bandera a la vista, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, secretaria del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados: "Baneo de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecución Prendaria" Expte. N° 013/93 remataré con la base de \$ 13.300.- dinero de contado en el acto, una camioneta marca Ford, Ind. Argentina, año 1988, Chasis N° KBAJHP-30075, Modelo F-150, 4x4 con rodado delantero 235/75R15, rodado trasero 235/75R15, capacidad de carga 1.000 Kg. Dominio N° A-75.570, con motor Ford, Potencia 80 C.V de 6 cilindros, refrigeración a agua, N° HP AD 36625, combustible a nafta - Contrato Prendario N° A-075570 - 17004. Se remata en el estado visto en que se encuentra. La misma puede ser revisada en calle Lerma N° 250 ó 251 en horario comercial. Comisión de Ley: 10% en el acto de remate a cargo del comprador. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 01 al 03/12/93

O.P. N° 94.559

F. N° 69.136

Por: **ANA CECILIA SANMILLAN**

#### Remate Judicial

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "Toro de Abilés, María Teresa vs. García, Mirian G. - Ejecutivo - Expte. N° B-40.363/1993", el día 03 de diciembre de 1993, a horas 17,30 y con la espera legal de quince minutos en mi escritorio de Florida 305, de esta ciudad, procederé a vender, sin base, en pública subasta y al mejor postor Un Tractor marca Fahr, Modelo D-30L, sin número de serie visible y en regular estado de conservación, de propiedad del ejecutado. Condiciones del Remate: Pago en el acto del remate del total del precio de venta, en dinero en efectivo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto. Entrega y posesión del bien en el acto. Comisión del Martillero: 10% del precio de venta a cargo del adquirente, en dinero en efectivo y en el acto. El tractor se encuentra bajo el depósito judicial del Juez de Paz de Cerrillos D. Oscar Hugo Lambertini, donde puede ser revisado por los interesados. Esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado para la misma sea declarado inhábil. Publicación por dos días. Salta, 24

de noviembre de 1993 Ana Cecilia del M. Sanmillan, Martillero Público

Imp. \$ 34

e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.557

F. N° 69.129

Por: **EDUARDO A. TURANZA**

#### Judicial: Una Máquina Alineadora para Tren Delantero

El día 1ro. de diciembre de 1993, a hs. 18, en calle Buenos Aires N° 895, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, en el juicio: "S.M.A.T.A. Secc. Salta vs. Llanos, Ricardo M. Ejecutivo", Expte. N° B-41.006/93, remataré sin base y dinero de contado el siguiente bien: Una máquina alineadora para tren delantero de vehículos automotores, marca Fipat-Fiore Paniza Torra Saci, sin número visible, color azul, en buen estado y funcionando. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar en calle Hipólito Yrigoyen N° 1449. Informes al suscripto Martillero. Nota: El desmantelamiento y el traslado corren por cuenta del comprador. Eduardo A. Turanza, Mart. Púb.

Imp. \$ 10,50

e) 01/12/93

O.P. N° 94.555

F. N° 69.130

Por: **EDGARDO ERNESTO SIMKIN**

Remate Judicial Base: \$ 549,35.-

#### Un Terreno en la ciudad de Colonia Santa Rosa

El día 02 de diciembre de 1993, a las 19,00 horas, en calle Independencia 80, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 549,35 (2/3 VF) el inmueble matrícula N° 14.380 del Dpto. de Orán - 16, Sec. F, Mz. 5-A, Parcela 2, correspondiente al plano 1370 (DGI) ubicado en Avda. Grecia s/N°, de la ciudad de Colonia Santa Rosa, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. Medidas: frente: 11,20 mts., fondo: 25 mts. que hacen una superficie de 280 m2. Estado de ocupación: está desocupado y no hay vivienda, tiene construida tres paredes de ladrillo de aprox. 30 cm. de altura por 6 mts. de largo. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nóm. Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados "Romero, Isabel por su hijo menor Luis A. Velázquez vs. Apaza, Pedro Celestino y El comercio del Norte S.A. s/Ejecución de Sentencia. Expte. N° B-29.632/92. Condición: seña 30% más el 5% de com. a cargo comprador en el acto del remate saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edicto: 2 días en B. O. y Eco del Norte. La subasta se realiza aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mart. Públ. Edgardo N. Simkin, Informes al Tel. 212609

Imp. \$ 34

e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.547

F. N° 69.117

**Por: NESTOR JANDULA****Remate Judicial: Inmueble Rural Macapillo  
(Anta) Base \$ 8.902 - 726 Has.**

El día 2 de diciembre del 93, a hs. 19 en Alvear 301, remataré con la base de \$ 8.902.- Seña: 30% del precio de compra en el mismo acto de remate y a cuenta del mismo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador 5% del precio de compra. Una fracción de 726 Has. 2.568 m2, del catastro de mayor extensión N° 7.772 del Dpto. Anta, 02, Pitos. Límites: N.: Fracción Finca Etelvina. S.: Fca. San Rafael. E.: Matrícula 7.526. O.: Río Pasaje. Estado de ocupación: Viven los demandados Manuel Fernández y Policarpo Fernández. Mejoras: 5 casas p/vivienda; 5 potreros de 7-17-10-8 y 10 c/uno; 1 corral; Acequias p/riego. Acceso por Ruta Nac. 16 desde Macapillo 23 Km. Cuenta con 4 hornos p/carbón. Ordena el Sr. Juez del Jdo. de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en juicio que se sigue a "Fernández de Buladich, Ana María - Fernández, Aldo Policarpo - Fernández, Manuel - Orellana García de Fernández, Josefa" s/Ejec. de Honorarios, Expte. B-30.499/92. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 51

e) 30/11 al 02/12/93

O.P. N° 94.536

F. N° 69.097

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI****Judicial con Base: El 50% de un importante inmueble ubicado en calle Salta N° 453 de esta ciudad**

El día 1° de diciembre de 1993, a las 19 horas, en calle José I. Sierra N° 181, Local 5 y 6 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 9.730,26 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en calle Salta 453 -Metán- e identificado con catastro 35 - Sección B - Manzana 90- Parcela 09 - de la ciudad de Metán; Ext.: 15 m. de frente x 64 m. de fondo; Límites: al N. c/Lote 3, al S. c/calle Salta, al E. c/Lotes 8/9/10 y 11 y al O. c/Lote 13; Edificación: El estado general del inmueble es regular, cuenta con edificación de ladrillos, techos de chapas de zinc; 2 dormitorios en su parte que da a la calle Salta de aprox. 3 m x 4 m; 1 galería con mampara de vidrio; 1 baño con azulejos hasta una altura de 2,10 m aprox.; 1 habitación para cocina; 1 dormitorio en la parte posterior al costado de la cocina; a continuación de la edificación principal hay dos piezas utilizadas como dormitorios de aprox. 3 m x 3 m c/u; 1 pieza p/cocina y baño; esta última construcción está alquilada al Sr. José Medina. Ocupado por la Sra. Marcelina de Salazar y flia. (esposa del demandado). Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, no tiene instalado el gas, pero por el frente del inmueble están instaladas las cañerías de la red de gas natural. Revisar en horario comercial. Condiciones: Seña: 30% al contado y a cuenta del precio en el mismo acto, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo

del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, en juicio contra Salazar, Juan Carlos s/Ejec. Expte. N° 19.155/92. Edictos: 3 días por diario El Tribuno y 3 por Bol. Of. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Gustavo A. Yapura Bellini el día de la subasta en el domicilio antes mencionado. Pcia. de Salta.

Imp. \$ 93

e) 29/11 al 01/12/93

O.P. N° 94.521

F. N° 69.085

**Por: RAMON E. LAZARTE**

Judicial en Tartagal

**Cuatro Inmuebles en la localidad de Embarcación - Base: A) \$ 507,74 - B) \$ 568,16 - C) \$ 1.308,00 - D) \$ 1.241,32**

El día 02 de diciembre de 1993 a horas 19,10 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición de la Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circ. Tartagal, en los autos caratulados: "Salomón, Héctor José María c/Aguirre, Marcial s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 5.250/91, remataré con la base de: A) \$ 507,74 y al mejor postor de contado con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble en la localidad de Embarcación Pcia. de Salta sito en prolongación Avda. 25 de Mayo s/N°, identificado como catastro N° 1472, Sec. A, Manzana 4, Parcela 7, de Fte. 25,00 mts. Fdo. 33,33 mts. Sup. Total 833,25 m2 c/una casa de madera precaria, desocupada, B) con la base de \$ 568,16, Un inmueble sito en Avda. 25 de Mayo esq. Pcia. de Formosa, identificado como catastro N° 8.429, Sec. C, Frac. 12, Parcela 15, de Fte. 15,00 mts. Cfte. 15,00 mts. N.E. 67,05 y S.O. 66,95 mts. Sup. Total 1.005,00 m2 c/u. Casa de material de 4 ambientes, c/portón de acceso p/vehículo c/techo de chapa de zinc, s/revoques, está ocupada por el Sr. Rubén Ruiz y flia. c/Boleto de Compra -Venta, Servicio: agua y luz eléctrica, C) con la base de \$ 1.308,00, Un inmueble rural catastro N° 9.536, lote N° 36, plano N° 262 - Finca "Tres Pozos" L.N.E. 500,00 mts. L.S.E. 400,00 mts. L.N.O. 500,00 mts. L.S.O. 400,00 mts. Sup. total 20 Has., desocupada, sin mejoras, D) con la base de \$ 1.241,32, Un inmueble rural catastro N° 9.547, lote N° 47, plano N° 262 - Finca "Tres Pozos" L.N.E. 500,00 mts. L.S.E. 400,00 mts. L.S.O. 500,00 mts. L.N.O. 400,00 mts. Sup. Total 20 Has., desocupadas, sin mejoras. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30% del precio de compra en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el precio de la Base Cde. a la 2/3 parte de su valor fiscal. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp \$ 108

e) 29/11 al 01/12/93

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 91.544

F. N° 69.114

La Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Juez de 4ta. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominacion, en autos caratulados "Wuscovi, Juan Carlos - Wuscovi de Wuscovi, Silvia del Milagro s/Adopcion Plena del Menor Daniel Guillermo Gareca", Expte. N° B 29.326/92, citase a la Sra.

Fidia Gareca para que comparezca a tomar intervencion y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los seis (6) dias de la ultima publicacion bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno correspon-da. Publíquese por el termino de dos dias en el Boletin Oficial y Eco del Norte, Salta, 08 de setiembre de 1993. Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 17

e) 30/11 y 01/12/93

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. N° 94.558

F. N° 69.134

**LA OCASION S.R.L.**

- 1.- Socios Cedentes: Ricardo Severo Maluf, argentino, casado, L.E. N° 3.956.182, 70 años, profesión comerciante, domiciliado en Virrey Toledo 612, Salta; y Yohad Chahla, sirio, casado, D.N.I. N° 92.295.016, 29 años, profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 880, 1° Piso, Salta.
- 2.- Socio Cesionario: Ricardo Alberto Maluf, D.N.I. N° 10.493.268, demás datos personales en Contrato Social inscripto al Fo. 397/98, del Libro N° 9 de S.R.L. (Ref. Constitución), con fecha 18/11/92.
- 3.- Cantidad de Cuotas Cedidas - Precio: Yohad Chahla cede 2.000 cuotas por un total de \$ 2.000.- y Ricardo Severo Maluf cede 5.500 cuotas por un total de \$ 5.500.- Los importes son pagados en dinero en efectivo en su totalidad.
- 4.- Conformidad de los demás Socios: Los restantes socios, Liliana Patricia Maluf de Lemseyan, Carolina López de Maluf y Martha Alicia Maluf de Chahla (datos personales en el contrato precitado), prestan expresa conformidad a la cesión, renunciando a todo derecho de preferencia en forma expresa.
- 5.- Fecha de Instrumento: 29 de setiembre de 1993.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21

e) 01/12/93

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 94.556

F. N° 69.132

**FIMA S.A.****DISOLUCION DESIGNACION DE LIQUIDADOR**

Por resolución de acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 5, de fecha 12 de enero de 1991, se

resolvió la disolución y liquidación de Fima S.A., habiéndose designado liquidador al señor Ricardo Alberto Maluf, D.N.I. N° 10.493.268. Domicilio Social: Los Almendros N° 125 - Salta, Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21

e) 01/12/93

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 94.543

F. N° 69.109

**COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.****Asamblea Ordinaria**

"Convócase a los Sres. accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de diciembre de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Finca Urundel, Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo-cuarto ejercicio económico cerrado el 31/3/93.
- 3°) Resultado-Tratamiento.
- 4°) Renuncia a honorarios de los Sres. Directores.
- 5°) Afectación de la cuenta Ajuste de Capital.
- 6°) Aprobación honorarios - del directorio - Ley 20.468.
- 7°) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8°) Fijación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes y elección de directores.
- 9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea El Directorio.

Imp. \$ 85.00

e) 30/11 al 06/12/93

